

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 MAR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-00589-00

En atención a que el inmueble fue entregado de manera voluntaria, según comunica una de las accionadas, se celebró acuerdo entre demandante y demandados el 13 de diciembre de 2021, autenticado el 14 del mismo mes y año (fls.91, 92), sin haber actuación pendiente de surtir, se dispone el archivo del sumario.

Así, deviene innecesario reelaborar despacho comisorio para la entrega del local.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 14 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

AAA